

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Universidad de Castilla-La Mancha

Resolución de 04/06/2019, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan ayudas para la elaboración de material docente online integrado en el Plan de Formación e Innovación destinado al personal docente e investigador de la Universidad de Castilla-La Mancha y al colectivo de alumnos de la Universidad de Castilla-La Mancha. [2019/5949]

El Marco Europeo para la competencia digital del profesorado aborda la necesidad de formar al profesorado en las competencias digitales necesarias dar respuesta a las demandas actuales del aprendizaje actual.

La creación y modificación de los recursos digitales en el proceso de enseñanza y aprendizaje son vitales en una sociedad que requiere servicios con alto desarrollo profesional continuo digital.

Es una realidad la importancia que tienen la calidad de los materiales multimedia docentes en la satisfacción del alumno, y en la consecución de los objetivos de aprendizaje.

La UCLM pretende con esta convocatoria desarrollar entornos virtuales de aprendizaje que sean capaz de trasladar la docencia en el aula a la docencia online, de modo que pueda formarse a un buen número de potencial de usuarios, facilitando la libertad personal y flexibilidad de tareas en el logro de los objetivos docentes.

La experiencia evaluada procedente de los cursos desarrollados por esta vía, constata que merece la pena invertir en el diseño, ejecución y realización del material docente, para posteriormente poner a disposición el material generado y focalizar la labor exclusivamente en la tutorización y resolución de dudas.

El objetivo de esta convocatoria es complementar y enriquecer la oferta formativa que la UCLM pondrá a disposición para el curso académico 2019-20, mediante la elaboración de cursos on line dirigidos a Personal Docente e Investigador, en adelante PDI, para ofertar en los Planes de Formación corporativos.

Como novedad se incorpora la participación del PDI en la elaboración de parte de los contenidos de la asignatura que imparte, a efectos de avanzar en el diseño de recursos digitales de aprendizaje en la formación oficial.

Bases

1. Objetivo

La convocatoria persigue promover el diseño, producción y publicación de cursos on line, y contenidos concretos de parte de las asignaturas docentes impartidas en los estudios oficiales de grado y máster así como su implementación y evaluación. Los objetivos generales son:

- Fomentar el desarrollo, producción y publicación de cursos en línea destinados a la formación del PDI.
- Generar parte de los contenidos de una asignatura en la formación oficial.
- Promover el desarrollo de contenidos didácticos audiovisuales.
- Contribuir a la transferencia del conocimiento generado por la comunidad universitaria.

En función de los objetivos y principios básicos anteriormente señalados, se proponen unos ejes temáticos en torno a los cuales orientar, diseñar y planificar las propuestas de cursos formativos, preferentemente en las siguientes áreas competenciales:

- Metodología y comunicación educativa.
- Elaboración de recursos y materiales orientados a la docencia.
- Innovación educativa y uso de las TIC.
- Aplicaciones corporativas de uso en la docencia y en la investigación.
- Formación para preparación de material docente on line.
- Evaluación de resultados de investigación educativa.
- Calidad y acreditación.

- Competencias informacionales y digitales
- Emprendimiento
- Competencia técnica del área de conocimiento en el que se integre la asignatura.

2. Beneficiarios y requerimientos

Podrá participar el Personal Docente e Investigador y el Personal de Administración y Servicios de la UCLM, con independencia de su relación contractual y régimen de dedicación, pudiendo conformar equipos docentes en los que es necesario contar con la figura del coordinador/a del curso. En el caso de equipos docentes con presencia exclusiva de PDI el coordinador será un profesor con vinculación a tiempo completo en la Universidad de Castilla-La Mancha.

En el caso de que el curso se haya ofertado previamente en los planes de formación, se requiere haber obtenido al menos un promedio de 7,5 puntos en la encuesta de satisfacción cumplimentada por los asistentes, garantizando de este modo que dicha acción formativa cumple con el objetivo de la UCLM de ofertar cursos de formación de calidad que satisfagan las necesidades de formación de sus empleados.

Se exceptúa de dicho requerimiento, aquellos contenidos que forman parte de una asignatura oficial y aquellos cursos nuevos designados estratégicamente por la Universidad que versen entre otros sobre los siguientes ejes formativos:

- Aplicaciones tecnológicas y corporativas de uso en la docencia
- Calidad y acreditación
- Competencias informacionales y digitales

3. Características de los cursos

Los cursos se empaquetarán en un paquete SCORM, que es un bloque de material web según el estándar SCORM e incluyen páginas web, gráficos, programas Javascript, presentaciones Flash y cualquier otro elemento que pueda ser visualizado en un navegador web. Para toda la parte técnica consistente en la preparación de vídeos, material del curso y preparación del SCORM final del curso se encargará el C:TED. Los cursos deberán tener obligatoriamente vídeos, libros/manuales, test evaluación y opcionalmente actividades complementarias (entregas a supervisar por un tutor).

La duración del curso estará comprendida entre 0,5 y un 1 ECTS. Para cada 1 crédito ECTS se debe preparar material para 10 horas presenciales y 15 horas de material para trabajo autónomo del estudiante, según la siguiente ratio:

- Vídeos: Por cada 0,5 ECTS se deberán preparar al menos 20 vídeos. Los vídeos deberán tener una extensión máxima de aproximadamente 6 minutos adecuados para una docencia de estas características. Los vídeos tendrán como base una presentación en Power Point que deberán tener el formato del C:TED ubicado en el siguiente enlace <https://blog.uclm.es/cted>.
- Manuales/libros: Por cada 0,5 ECTS se deberán preparar 50 páginas de documentación inédita o realizados previamente pero que los profesores tienen los derechos de autoría.
- Test de evaluación: Para cada curso se deberán preparar al menos 60 preguntas tipos test con 4 respuestas sobre la temática del curso.

La fecha máxima de entrega del proyecto es el 1 febrero de 2020, si bien el profesorado que participe en la convocatoria tendrá la obligación de entregar el material y grabar en instalaciones del C:TED al menos un 20% de los contenidos cada 2 meses de duración del proyecto.

La UCLM podrá utilizar todo el material de los cursos para cualquier acción que considere, siempre que sea sin ánimo de lucro.

4. Cuantía de las ayudas

Las cuantías de las ayudas otorgadas se asignan en función de las horas de duración del curso. Para cada cursos de 0,5 ECTS para docencia online se podrá destinar una ayuda de 1.500€ y para cursos de 1 crédito ECTS se asignarán 3.000€ como retribución al profesorado por la elaboración del material y la grabación de los vídeos.

5. Resolución

Las propuestas formativas serán evaluadas por la Comisión de Calidad e Innovación Educativa, que podrá recabar la opinión de asesores cuando lo considere necesario.

Los criterios para la evaluación de las acciones formativas serán los siguientes, baremándose cada criterio con un valor cuantitativo mínimo de “0” y máximo de 10:

Criterios	Puntuación	Puntuación cursos nuevos
Temáticas relacionadas con los ejes propuestos en la convocatoria	30%	30%
Ser generalistas, transversales y susceptibles de interés para un amplio espectro de interesados.	20%	30%
Favorecer los equipos interdisciplinares o multicampus a fin de garantizar la participación	5%	15%
Innovación metodológica en la evaluación de competencias	15%	25%
Superar el promedio general de 7,5 puntos en la encuesta de satisfacción de la acción formativa o cursos nuevos estratégicos para la UCLM	30%	--

Para el caso de generación de contenidos concretos de asignaturas oficiales se tendrá en cuenta:

Criterios	Puntuación
Interés para la asignatura oficial (justificación)	35%
Ser generalistas, transversales y susceptibles de interés para un amplio espectro de interesados y no sólo para los alumnos de dicha asignatura	35%
Favorecer los equipos interdisciplinares o multicampus a fin de garantizar la participación	20%
Tipo de asignatura (OB 10%; OP 5%)	10%

Se adecuará el número de acciones a la disponibilidad presupuestaria, concediéndose aquellos de mayor puntuación de acuerdo a los criterios establecidos.

6. Plazos y formalización de las solicitudes.

6.1. Las instancias dirigidas a la Vicerrectora de Docencia podrán presentarse a través de los registros generales de la Universidad de Castilla-La Mancha o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, con arreglo al modelo adjunto (Anexo I) disponible en el apartado de Convocatorias de la página Web de la UCLM: <http://www.uclm.es/convocatorias/>

6.2. A las instancias deberá adjuntarse una memoria en la se especifiquen los contenidos detallados de la acción formativa, así como el material que va a formar parte de la misma, según el Anexo I de la presente convocatoria.

7. Reconocimiento

Se realizará la certificación de los diplomas acreditativos a los equipos formativos, tanto del Coordinador del proyecto, como del resto de colaboradores que se conceda la ayuda.

Podrán incorporarse a los planes de campus virtual compartido G9 del PDI, como visibilidad y proyección exterior de la “marca UCLM”.

8. Financiación.

La presente convocatoria será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 01240FCLA, para el ejercicio 2019, con un importe máximo de 15.000.-€.

9. Recursos

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Calidad e Innovación Educativa podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (BOE 2 de octubre de 2015).

Ciudad Real, 4 de junio de 2019

El Rector
P.D. (Resolución de 04/04/2016,
DOCM 08/04/2016)
La Vicerrectora de Docencia
MARÍA ISABEL LÓPEZ SOLERA
